

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2014

MEMORIA DE ACTUACIONES

F.P. 4

SECCIÓN : 22 GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
 SERVICIO : 02 SECRETARÍA AUTONÓMICA DE GOBERNACIÓN
 CENTRO GESTOR : 03 D.G. DE COORDINACIÓN DEL DESARROLLO ESTATUTARIO Y PROMOCIÓN DEL AUTOGOBIERNO
 PROGRAMA: 111.80 DESARROLLO ESTATUTARIO Y PROMOCIÓN DEL AUTOGOBIERNO

PROBLEMÁTICA SOBRE LA QUE SE ACTÚA

- 1.- Coordinación del desarrollo estatutario.
- 2.- Defensa y promoción del autogobierno.

OBJETIVO BÁSICO

- 1.1.- Impulsar y orientar las iniciativas legislativas del desarrollo estatutario.
- 1.2.- Impulsar las relaciones institucionales con el resto de las Administraciones Públicas relacionadas con cada iniciativa de desarrollo estatutario.
- 1.3.- Impulsar y orientar las iniciativas de desarrollo estatutario de índole no legislativa.
- 1.4.- Evaluación de las necesidades competenciales de la Comunitat Valenciana y coordinar y proponer las iniciativas pertinentes a los efectos previstos en el artículo 60 del Estatut d'Autonomía, así como preparar los informes y peticiones necesarios para cumplir con esos objetivos.
- 2.1.- Impulsar la recuperación y desarrollo del Derecho Foral Civil Valenciano, así como todas aquellas iniciativas relacionadas con su investigación, divulgación, promoción, consolidación e implantación en la sociedad.
- 2.2.- Ejercer las atribuciones relacionadas con la promoción del autogobierno y el desarrollo institucional, así como la formación y divulgación en esa materia.
- 2.3.- Impulsar la revaloración y difusión de las señas de identidad del pueblo valenciano.

PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA ALCANZAR EL OBJETIVO E INDICADORES

- 1.1.1.- Promover, dirigir y orientar las iniciativas legislativas de desarrollo estatutario.
- 1.1.2.- Colaborar en las políticas de asunción y transferencias de competencias previstas en el Estatut d'Autonomía de la Comunitat Valenciana.
- 1.2.1.- Impulsar y gestionar los organismos e instituciones implicados en dicho desarrollo, y en especial la Comisión de Codificación Civil Valenciana y su órgano asesor, el Observatorio de Derecho Civil Valenciano, con el objeto de asentar las bases para la elaboración de un Código Civil Valenciano, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 49.1 2ª del Estatut d'Autonomía.
- 1.3.1.- Impulsar y promover en coordinación con la Administración Local cuando así proceda, la creación de todos aquellos organismos que requiera el desarrollo del Estatut d'Autonomía o que estén relacionados con su desarrollo.
- 2.1.1.- Dirigir y gestionar todas las actuaciones encaminadas a la recuperación, desarrollo, impulso, potenciación y divulgación del Derecho Foral Civil Valenciano.
- 2.1.2.- Promover convenios de colaboración destinados a la investigación, promoción y divulgación del Derecho Foral Civil Valenciano y el Estatut d'Autonomía.
- 2.2.1.- Impulsar propuestas encaminadas a conseguir una mayor presencia y representación de la Comunitat Valenciana y sus intereses en las instituciones del Estado con representación territorial.
- 2.2.2.- La dirección y gestión de las políticas de la Generalitat destinadas a la promoción del autogobierno y su desarrollo.
- 2.3.1.- Fomentar convenios de colaboración orientados a la promoción, conocimiento, profundización y consolidación del autogobierno.
- 2.3.2.- Promover e impulsar actuaciones encaminadas a revalorizar y difundir las señas de identidad del pueblo valenciano reconocidas en el Estatut d'Autonomía.
- 2.3.3.- Velar por la protección y defensa de la identidad y los valores e intereses del pueblo valenciano y el respeto a la diversidad cultural de la Comunitat Valenciana y promover la formación ciudadana en dichas materias.
- 2.3.4.- Fomentar la divulgación e investigación de las instituciones tradicionales como el Tribunal de las Aguas de la Vega de Valencia.